



III LEGISLATURA

DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA

PRESENTE

Quien suscribe, Diputado Omar Alejandro García Loria, integrante del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1 y Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y XV, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES Y A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A DELITOS ELECTORALES, A PRESENTAR UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS DENUNCIAS, QUERELLAS O CUALQUIER QUEJA PRESENTADA POR LA POSIBLE COMISIÓN DE DELITOS ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024 - 2025 DE LA ELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de lo siguientes:

I. ANTECEDENTES

El 15 de septiembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial.

La reforma incorporó tres principales cambios al Poder Judicial: la elección popular de personas juzgadoras en el sistema judicial mexicano, la creación del Órgano de



III LEGISLATURA

DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Administración Judicial, en sustitución del Consejo de la Judicatura Federal, y la creación del Tribunal de Disciplina.

La elección de los cargos del Poder Judicial que se llevó a cabo el domingo 1 de junio de 2025, ha sido un proceso inédito, marcado por errores, omisiones e inconsistencias desde su origen constitucional y cuya culminación deja entre ver el objetivo principal de los actores que impulsaron estos cambios: el sometimiento del Poder Judicial.

El marco normativo que sustentó esta elección ha sido objeto de amplios cuestionamientos por su aprobación apresurada, sin análisis parlamentario suficiente ni apertura al debate y con la coacción de legisladores para alcanzar los votos requeridos para modificar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, no se cumplieron requisitos para la designación de candidatos, se redujo el número de aspirantes con sorteos o no se atendieron resoluciones judiciales que cuestionaban el proceso.¹

El inicio del proceso de la elección judicial en la Ciudad de México, para elegir a 98 cargos para jueces y juezas, 34 magistradas y magistrados, y 5 integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial (3 para mujeres y 2 para hombres)², comenzó con un proceso cuestionado de la integración de los Comités de Evaluación de los tres poderes de la Ciudad de México, por violaciones al principio de paridad de género y poca imparcialidad de quiénes evaluarían a los aspirantes.

La integración de las listas de candidatas y candidatos, también enfrentó críticas por la falta de claridad en los perfiles de las candidaturas, los intentos desesperados

¹ France 24. ¿Qué está en juego en las elecciones de jueces en México del próximo 1 de junio? Disponible en: <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20250528-qu%C3%A9-est%C3%A1-en-juego-en-las-elecciones-de-jueces-en-m%C3%A9xico-del-pr%C3%B3ximo-1-de-junio>

² IECM. ¿Qué vamos a elegir? Disponible en: https://www.iecm.mx/que_vamos_a_elegir_y_porque.html#



III LEGISLATURA

DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



por atraer la atención de las personas votantes, así como por la postulación de candidaturas polémicas por delitos e incluso presuntos vínculos con el narcotráfico.³

Con todo esto, el domingo 1 de junio se llevó a cabo la jornada electoral, en la que, según reportes del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) se registraron 110 incidentes durante la jornada electoral, entre los más graves, el uso y distribución masiva de acordeones, ante lo cual la presidenta del IECM “informó que se habían interpuesto demandas penales por el uso indebido del lema de esta campaña en los acordeones que se detectaron, se estaban repartiendo a la población”.⁴

Cabe señalar que previo a la jornada electoral, los acordeones habían desatado polémicas y fueron prohibidos por las autoridades electorales, por lo que, “el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aplicó procedimientos especiales sancionadores en contra de 51 candidatos a jueces y magistrados locales, debido a que aparecen en acordeones que fueron entregados a la población”.⁵

Por su parte, la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales (FISEL), mediante un comunicado⁶, recibió 23 denuncias durante la jornada de elección

³ Elección judicial en México: ¿Cuál es la función de las magistraturas? Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2025-05-31/eleccion-judicial-en-mexico-cual-es-la-funcion-de-las-magistraturas.html>

⁴ DIARIO OVACIONES. En CDMX participaron menos de 1'200,000 capitalinos y se tuvieron 103 incidentes en la jornada electoral.

⁵ DIARIO REFORMA. Sancionan a tres candidatos por acordeones en CDMX. Disponible en: <https://www.reforma.com/sancionan-a-tres-candidatos-por-acordeones-en-cdmx/ar3012857>

⁶ FISEL. Comunicado FGR 353/25. Comunicado FGR 353/25. Disponible en: https://www.fgr.org.mx/es/FGR/Nacional/_rid/61/_mod/story?p=1&ord=desc&f=0&categoria=Nacional&suri=http%3A%2F%2Fwww.FGR.swb%23fgr_Boletin%3A19491



III LEGISLATURA

DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



judicial de este 1 de junio, sobre posibles delitos relacionados con los comicios y el Instituto Nacional Electoral reportó más de 1,700 incidentes.⁷

La Consejera Presidenta del IECM, Patricia Avendaño, señaló que: “están circulando muchos de estos llamados acordeones y ya las autoridades y nosotros ya interpusimos denuncias (contra quienes reparten los acordeones); se iniciaron procedimientos de oficio, ya hay denuncias también por parte del INE y estamos esperando que la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales y otras autoridades tomen acciones”, subrayó la consejera.⁸

En una tarjeta informativa, explicó que las querellas fueron presentadas por sucesos ocurridos en las alcaldías Álvaro Obregón, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza y Xochimilco.⁹

Los hechos se están investigando, pero la información presentada hasta el momento resulta insuficiente, además, la página del IECM se encuentra fuera de servicio; la transparencia y rendición de cuentas son imprescindibles en cualquier proceso electoral para garantizar los derechos políticos de la ciudadanía.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La elección judicial está lejos de democratizar al país, predominó un ambiente lleno de polarización, sin entusiasmo. una elección caracterizada por la desconfianza y el ausentismo, lo cual genera dudas fundadas sobre la legitimidad en la integración

⁷ ANIMAL POLÍTICO. Fiscalía en Delitos Electorales recibió 23 denuncias durante jornada de elección judicial; INE reportó 1,770 incidentes. Disponible en: <https://animalpolitico.com/elecciones-judiciales-2025/federales/fgr-denuncias-eleccion-judicial>

⁸ EXCELSIOR. Irregularidades en CDMX: Reconocen uso de acordeones; saldo blanco. Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/irregularidades-en-cdmx-reconocen-uso-de-acordeones-saldo-blanco/1719210>

⁹ Ibidem.



III LEGISLATURA

DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



del nuevo Poder Judicial, con campañas a favor de las candidaturas oficialistas y denuncias de posibles fraudes.

En una jornada electoral cuestionada, el IECM reporta que se registró una participación del 14.91% del electorado en la Ciudad de México de las 7 millones 973 mil 24 personas en la lista nominal de electores de la capital del país.¹⁰¹¹

Por su parte, el secretario ejecutivo del IECM, Bernardo Núñez Yedra, “detalló que, en la Sesión Permanente, con corte a las 02:48 horas de este 2 de junio, las Direcciones Distritales habían recibido 99.98 por ciento del total de los paquetes electorales”¹².

Finalmente, el Instituto procederá a realizar el proceso de cómputos distritales desde el momento de la recepción de los paquetes electorales hasta el 10 de junio.

Ahora bien, se considera necesario que se dé a conocer un informe detallado respecto a los incidentes ocurridos durante la jornada electoral, donde la propia consejera presidenta del IECM, “refirió varios reportes de acarreos y actos de propaganda dentro y fuera de las casillas”¹³, “uso de acordeones”¹⁴, así como las denuncias ante la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.

III. CONSIDERANDOS

¹⁰ Plataforma X. IECM. Boletín de Prensa UTCSyD-201. Disponible en: <https://x.com/iecm/status/1929581708740825554/photo/1>

¹¹ MILENIO. Resumen de la elección judicial del 1 de junio de 2025. <https://www.milenio.com/politica/elecciones/eleccion-judicial-2025-en-vivo-ultimas-noticias-1-junio-mexico>.

¹² Plataforma X. ibidem.

¹³ LA JORNADA. Participación en la CDMX fue de 14.83%, de las más altas en el país. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/noticia/2025/06/02/capital/participacion-en-la-cdmx-fue-de-1483-de-las-mas-altas-en-el-pais>.

¹⁴ DIARIO OVACIONES. Ibidem.



III LEGISLATURA

DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



PRIMERO. Que el artículo 5 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece que son derechos de las y los Diputados, presentar proposiciones con punto de acuerdo; conforme al artículo 99, los puntos de acuerdo representan la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con los otros poderes de la Ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y Alcaldías. Asimismo, el artículo 100 señala que tendrán por objeto un exhorto, solicitud, recomendación o cualquier otro que sea de la competencia del Congreso, y deberán ser presentadas por escrito fundado y motivado que contengan antecedentes, problemática, consideraciones y resolutivo.

SEGUNDO. Que el artículo 50 de la Constitución Política de la Ciudad de México en su numeral 1, establece que:

“la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México, personas Magistradas y Juzgadoras integrantes del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía, son funciones que se realizan a través del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Asimismo, tendrá a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.”

TERCERO. Que los artículos 36 párrafos primero, tercero en su fracción IV, quinto en su inciso n), establecen que el Instituto Electoral de la Ciudad de México será el encargado de realizar la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México.

CUARTO. Que el Artículo 4, de la Ley General en materia de Delitos Electorales, establece que la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales será la encargada de investigar y perseguir los delitos electorales establecidos en la y en



III LEGISLATURA

DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



cualquier otro ordenamiento legal en la materia, para garantizar la equidad, legalidad y transparencia de las elecciones federales y locales en los casos que resultan de su competencia, contribuyendo a la legalidad en los procesos electorales.

QUINTO. Que el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, establece que la Fiscalía Especializada en Atención a Delitos Electorales, será la autoridad encargada de recibir las denuncias e investigar los hechos que la ley considera como delitos en materia electoral.

SEXTO. Que el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el principio de máxima publicidad en el ejercicio de las funciones públicas, lo cual obliga a las autoridades electorales y de procuración de justicia a transparentar los hechos, las investigaciones y las resoluciones derivadas de procesos como el que nos ocupa.

IV. RESOLUTIVO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES Y A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A DELITOS ELECTORALES, A QUE PRESENTEN, A LA BREVEDAD, UN INFORME PORMENORIZADO QUE DÉ CUENTA DE LAS DENUNCIAS, QUERELLAS O CUALQUIER OTRA QUEJA PRESENTADA CON MOTIVO DE POSIBLES



III LEGISLATURA

**DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**DELITOS ELECTORALES COMETIDOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL EXTRAORDINARIO 2024–2025, RELATIVO A LA ELECCIÓN DE
INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 4 días del mes
de Junio del año 2025.

ATENTAMENTE

Omar Alejandro García Loria

**OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA
DIPUTADO**

Título	Se envía PA para su inscripción urgente
Nombre de archivo	PUNTO_DE_ACUERDO_ELECCIÓN_JUDICIAL..pdf
Id. del documento	d1674b6065cf8d2e08867d013a8731f72e32860b
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	02 / 06 / 2025 22:04:23 UTC	Enviado para firmar a Omar Alejandro García Loria (alejandrogarcia@congresocdmx.gob.mx) por alejandrogarcia@congresocdmx.gob.mx. IP: 187.202.198.10
 VISTO	02 / 06 / 2025 22:05:53 UTC	Visto por Omar Alejandro García Loria (alejandrogarcia@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.202.198.10
 FIRMADO	02 / 06 / 2025 22:06:09 UTC	Firmado por Omar Alejandro García Loria (alejandrogarcia@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.202.198.10
 COMPLETADO	02 / 06 / 2025 22:06:09 UTC	Se completó el documento.